



Resolución 43/2026, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se convocan los premios del concurso de fotografía “Por la igualdad”.

HECHOS

- 1.- Con fecha 25 de abril de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 81 la Orden SPS/26/2024 por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de concurso de dibujo y de fotografía “Por la igualdad” (BOR nº 81 de 25 de abril 2024).
- 2.- El informe propuesta de resolución de 2 de septiembre de 2026
- 3.- El informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de 9 de septiembre de 2026.
- 4.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 06.07.01.2331.480.04 del ejercicio 2026.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de concurso de dibujo y fotografía “Por la igualdad” (BOR nº 81 de 25 de abril).
- 2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- 3.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21 de febrero de 2006).
- 4.- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (BOE nº 268, de 8 de noviembre).
- 5.- Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio).
- 6.- El punto séptimo de la Resolución 2/2023, de 20 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 150 de 24 de julio de 2023), establece que la delegación de competencias, a que se refiere la misma, se entiende sin perjuicio del ejercicio de la potestad de avocación de la titular de la Consejería de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0863832
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

Salud y Políticas Sociales, recogida en el artículo 23 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, la cual podrá recabar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y la resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

7.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 76, de 7 de junio) establece, en su artículo 23, que los órganos administrativos podrán, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando concurran razones de interés público. En atención a esta atribución y en virtud de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, entre otros, los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos, de eficiencia en la asignación de los recursos o los de racionalización y agilidad en los procedimientos y en las actividades de gestión, procede en este momento avocar la competencia delegada a la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad en el punto quinto, apartado 2, de la Resolución 2/2023, de 20 de julio, en cuanto a la autorización correspondiente a gastos de la Dirección General hasta un límite de 100.000 euros (BOR nº 150, 24 de julio de 2023).

8.- Ley 9/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 (BOE nº 252, de 30 de diciembre).

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, la Consejera de Salud y Servicios Sociales

RESUELVE

Primero.- Avocar la competencia delegada por Resolución 2/2023, de 20 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 150 de 24 de julio de 2023), a la titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, en el punto quinto, apartado 2, en cuanto a la autorización correspondiente a gastos de la Dirección General hasta un límite de 100.000 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 2.700 euros para la convocatoria de los premios de concurso de fotografía “Por la Igualdad” con cargo a la aplicación presupuestaria 06.07.01.2331.480.04, conforme al contenido del artículo 14 de la Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, que establece la categorías, premios e importes de los premios.

Tercero.- Convocar los premios de concurso de fotografía “Por la igualdad” al amparo de la Orden SPS/26/2024, de 23 de abril (BOR nº 81, de 25 de abril de 2024).

Tema del concurso:

“Revela la violencia digital. Enfoca el respeto”: la agresión digital es daño real; tu huella digital habla de ti, deja rastro de empatía y desconecta la violencia. Que tu click no deje cicatrices.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0863832
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

El tema se podrá plasmar desde cualquier punto de vista y sin límites a la creatividad artística.

Cuarto.- Categorías, premios e importes, conforme al artículo 14 de la orden reguladora.

1. El concurso se dividirá en dos categorías:

a) Categoría A. Jóvenes de 12 a 17 años, que estará compuesta por dos subcategorías:

- 1º. Fotografía en blanco y negro.
- 2º. Fotografía en color.

b) Categoría B: Jóvenes de 18 a 35 años, que estará compuesta por dos subcategorías:

- 1º. Fotografía en blanco y negro.
- 2º. Fotografía en color.

2. En cada una de las categorías se concederá un primer, segundo y tercer premio. Los premios tendrán un valor máximo de:

a) Categoría A. En cada una de las subcategorías los premios tendrán un valor máximo de:

- 250 euros para cada uno de los primeros premios.
- 200 euros para cada uno de los segundos premios.
- 150 euros para cada uno de los terceros premios.

b) Categoría B. En cada una de las subcategorías los premios

- 300 euros para cada uno de los primeros premios.
- 250 euros para cada uno de los segundos premios.
- 200 euros para cada uno de los terceros premios.

Quinto.- Podrán ser participantes del concurso de fotografía dentro de cada una de las categorías descritas en el apartado tercero:

a) Categoría A: jóvenes de 12 a 17 años.

b) Categoría B: jóvenes de 18 a 35 años.

Las personas participantes deben estar empadronadas en La Rioja en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No podrán concurrir a este concurso aquellas personas que se dediquen profesionalmente a la fotografía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0863832
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

No podrán obtener la condición de beneficiaria aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto.- Solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en atención a lo dispuesto en el artículo 16.1 de la orden reguladora.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado adjunto a la presente convocatoria y vendrán acompañadas de la/s fotografía/s que se presente/n en el concurso.

3. Cuando se traten de menores de edad, a la solicitud deberá acompañarse la correspondiente autorización de participación en el concurso por parte de su representante legal (madre, padre o tutor/a).

4. El número máximo de obras a presentar por autor/a es de 2 fotografías. Las imágenes deberán ser originales. No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o la autora o que no sean de su propiedad. Quienes participen se responsabilizarán de que no existan derechos de terceras personas sobre sus obras.

5. Si la imagen mostrara primeros planos de personas, se deberá contar con la autorización de las mismas para realizar la fotografía y hacer libre uso de ella. En el caso de que aparezcan menores de edad, se deberá entregar, junto con la obra, una autorización firmada por su representante legal (madre, padre o tutor/a).

6. No podrán participar fotografía que hayan sido premiadas en otros concursos.

7. Las fotografías se presentarán, junto con la solicitud, bien en formato digital JPG, sin que ningún archivo supere 1 MB (el nombre del archivo será el título de la obra), o bien en formato físico impresas en un tamaño de 15 x 20cm.

En todo caso, las fotografías ganadoras se podrán pedir en formato digital de alta resolución para su posterior exposición.

Séptimo.- Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se dirigirán a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, pudiendo presentarse en los siguientes lugares:

- Por procedimiento telemático, a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja. <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25525>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0863832
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- Oficinas auxiliares de Registro de la Consejería de Salud y Políticas Sociales (C/ Villamediana, nº 17 de Logroño).
- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, nº 1 de Logroño).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de La Rioja.
- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre (BOR nº 144 de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

Octavo.- Valoración.

Las fotografías se valorarán en cada categoría, sobre un total de 30 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La adecuación al objeto y finalidad de estos premios, según lo establecido por el artículo 1 de la orden y la temática concreta que se ha establecido: De 0 a 10 puntos.
- b) Valor pedagógico y de concienciación de la igualdad de género: De 0 a 10 puntos.
- c) Creatividad, estética y calidad de la fotografía: De 0 a 10 puntos.

Noveno.- El órgano competente para valorar las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 de la Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, será un jurado compuesto por:

- a) Presidenta: Begoña Marañón Alonso (P.D. Resolución de 26/04/2024 (BOR de 2 de mayo de 2024)).
- b) Vocales: María Mardones Guinea y Beatriz Martínez Castillo.
- c) Secretario: Joaquín Arana Alastruey.

Décimo.- De conformidad con el artículo 19.1 de la Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad es el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Consejera de Salud y Políticas Sociales, en virtud de lo contemplado en el artículo 180.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose en la forma prevista en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La práctica de dicha publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0863832
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Decimosegundo.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero.- La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0863832
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "POR LA IGUALDAD"

Código CAP: 25525

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:					
Apellidos:				Nombre:	
DNI/NIE:		Teléfono:			
Localidad:		Provincia:		Código Postal:	
Lugar de empadronamiento:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en caso de menores deberá presentarlo siempre el padre/madre/tutor/a legal):					
Apellidos:				Nombre:	
DNI/NIE:		Teléfono:			
Localidad:		Provincia:		Código Postal:	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: (téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados por el Gobierno de La Rioja)					
☐ Deseo ser notificado/a de forma electrónica y ☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja. ☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación (Correo electrónico de aviso de la puesta a disposición de la notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).					
☐ Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección: Tipo de vía: Vía: Número: Bloque: Escalera: Piso: Puerta: Provincia: Municipio: Código Postal: Teléfono:					
INFORMACIÓN SOBRE LA CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA:					
☐ Jóvenes de 12 a 17 años en la subcategoría de: ☐ Fotografía en blanco y negro. ☐ Fotografía en color. ☐ Jóvenes de 18 a 35 años en la subcategoría de: ☐ Fotografía en blanco y negro. ☐ Fotografía en color.					

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2026/0863832	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1	Consejera					
2						

INFORMACIÓN SOBRE LAS FOTOGRAFÍAS ENVIADAS:

Número de fotografías enviadas:

Detalle de las fotografías (dos máximo):

Fotografía Nº	Título de la fotografía (en caso de envío digital, coincidirá con el nombre del archivo)	Fotografía: - En color. - En blanco y negro	Lugar dónde se ha realizado.	Formato de envío: - Digital (máx. 1MB) - Impresa (15x20cm)
1				
2				

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

En el caso de que en la imagen aparezcan menores de edad se deberá entregar, junto con la fotografía, una autorización firmada por su representante legal (madre, padre o tutor/a).

☐ Anexo II. Autorización firmada por su representante legal (madre, padre o tutor/a).

DECLARACIÓN:

☐ Por la presente certifico, que la información anterior es verdadera y correcta y que el trabajo adjunto es original y fue creado con el propósito específico de participar en el premio de concurso de fotografía "Por la igualdad" y que las personas han expresado su consentimiento expreso a ser fotografiadas.

☐ Declaro que no me dedico profesionalmente a la fotografía.

☐ Declaro que la/s fotografía/s presentada/s no han sido premiadas en otros concursos.

☐ He leído y acepto las bases del concurso.

☐ Autorizo como padre/madre/tutor/a la participación en el concurso del o la menor.

La Comunidad Autónoma podrá emplear las obras que resulten premiadas a través de cualquier mecanismo de difusión, incluido Internet, durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha en que se dice la resolución que resuelva el procedimiento, de conformidad con las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

CONSENTIMIENTO

El órgano gestor consultará los datos de los siguientes documentos, que la persona interesada no necesitará presentar, salvo que se oponga a la consulta, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos.

	Órgano emisor	Me opongo a la consulta
Datos de identidad	DGP	☐
Residencia	INE	☐

Motivos por los que se opone:

Y consecuentemente, apporto la correspondiente documentación:

☐ Documento Nacional de Identidad.

☐ Volante de empadronamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 8 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0863832
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Por la presente instancia, solicito participar en los premios de concurso de fotografía “Por la igualdad”.

En, ade.....de 2026.

Fdo.....

Información sobre protección de datos

Responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad

C/ Villamediana 17

26071 Logroño (La Rioja)

Delegada de protección de datos:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

Finalidad: Gestión de las ayudas destinadas al fomento y a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (RAT 729).

Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo de conservación de los datos: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios las cesiones: Otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Código DIR3: A17029382

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0863832
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

(En el caso de que en la imagen aparezcan menores de edad se deberá entregar, junto con la fotografía, esta autorización firmada por su representante legal (madre, padre o tutor/a)).

D/D^a.....con DNI como padre/madre o tutor/a legal de D/D^a,

☐ Declaro haber leído las bases reguladoras de la convocatoria del premio de concurso de fotografía “Por la igualdad”,

☐ He dado mi consentimiento para que aparezca el/la citado/a menor en la fotografía presentada en el concurso.

☐ Autorizo a la Comunidad Autónoma de La Rioja a la publicación de la fotografía presentada en el concurso en la que aparece el/la citado/a menor en los siguientes términos:

La Comunidad Autónoma de La Rioja podrá emplear las obras que resulten premiadas a través de cualquier mecanismo de difusión, incluido Internet, durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha en que se dicte la resolución que resuelva el procedimiento, de conformidad con las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a de de 2026

Fdo. Padre/Madre/Tutor/a:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/103287	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0863832
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			